



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PLENO**

**ACUERDO N° 34-A
(de 15 de enero de 2020)**

**“Por el cual se adoptan medidas de apoyo
a los Juzgados de Liquidación de Causas Penales y se dicta otra disposición”**

En la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), reunidos los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado **Luis Ramón Fábrega Sánchez**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación medidas de apoyo a los Juzgados de Liquidación de Causas Penales.

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 558 de la Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para establecer las reglas para la reorganización de los tribunales, en atención a la implementación progresiva del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Que con fundamento en esta facultad el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha venido reorganizando la liquidación de las causas penales de acuerdo al cierre de los juzgados penales en todos los circuitos judiciales.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial y la Unidad Técnica de Estadística del Órgano Judicial, en los juzgados liquidadores han venido disminuyendo el número de procesos, sin embargo se requiere lograr la conclusión de la totalidad de los mismos.

Que en concordancia se hace necesario adoptar medidas para que los juzgados liquidadores

ACUERDO N° 34-A
(de 15 de enero de 2020)

funcionen con el personal mínimo necesario y que conozcan de las causas, jueces adjuntos designados de entre los jueces municipales sobre todo en los circuitos judiciales de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos que a la fecha no cuentan con un Juez Titular a cargo de la liquidación.



Que igualmente se requiere, que en los circuitos judiciales en los que existen Juzgados Liquidadores con un Juez Liquidador titular, se dé el seguimiento correspondiente a la labor que realizan estos despachos hasta la conclusión de la totalidad de las causas.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR a jueces municipales para que conozcan de las causas que se encuentran pendientes en los juzgados liquidadores de los circuitos judiciales de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos.

SEGUNDO: DELEGAR en la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar todo lo referente a las asignaciones de los jueces municipales que cumplirán con las labores de liquidación en los circuitos judiciales de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos.
2. Adoptar las medidas que resulten necesarias para que se cumpla con la labor de liquidación, a nivel nacional, hasta la conclusión de la totalidad de las causas.

TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez
Presidente de la Corte Suprema de Justicia


Magistrada María Eugenia López Arias


Magistrada Angela Russo de Cedeño

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

Magistrado Omedo Arrocha Osorio

Magistrado José Ayú Prado Canals

Magistrado Cecilio Cedalise Riquelme

Magistrada Maribel Cornejo Batista

Magistrado Hernán De León Batista

Y. Yuen

Licenciada Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 9 de abril de 2021

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licenciada. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia